CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 126 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA ESP E INMOBILIARIO & CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONTRATANTE	:	EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA EAMOS ESP
CONTRATISTA	:	INMOBILIARIO & CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	:	NIT. 900.356.636-7
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	:	CALLE 184 # 20-60 T1 202 BOGOTÁ D.C.
OBJETO	:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SECTORIZACIÓN, ADEMÁS DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS VÁLVULAS, TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS HIDRÁULICOS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR	:	**NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA PESOS ($92'551.060,00) MCTE** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
SUSCRIPCIÓN	:	MOSQUERA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **MARCELO AUGUSTO SARMIENTO CHIQUILLO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.966.053 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP con Nit. No. 832000850-2, y en representación legal de la misma, según consta en el Decreto Municipal de Nombramiento 076 de fecha 30 de marzo de 2026 y Acta de Posesión No. 010 del 01 de abril de 2026, de una parte, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **INMOBILIARIO & CONSTRUCCIONES S.A.S.** persona jurídica con NIT. 900.356.636-7 y representada legalmente por **MIGUEL ANTONIO SUÁREZ CORTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.287.953 expedida en Bogotá D.C., y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** previa observancia de lo establecido la Ley 142 de 1994, así como en la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A.** Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP es una empresa industrial y comercial de Servicios Públicos del Orden Municipal, dotada con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 (Art. 3º Acuerdo 001 de 1996). **B.** Que la EAMOS ESP, inició la operación del sistema de acueducto y alcantarillado del Municipio de Mosquera el 27 de abril del 2019. **C.** La red actual opera como un sistema extensivo con interconexiones que dificultan el control de caudales y presiones, la localización rápida de fugas y la trazabilidad del balance hídrico. La Fase I de sectorización establece Distritos de Medición y Análisis, con macro medición, válvulas de seccionamiento y puntos de control de presión/caudal, para habilitar control operativo y un balance hídrico confiable por sectores. **D.** Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS ESP en la prestación eficiente y continua del servicio de acueducto en el

municipio de Mosquera, se realizó el acuerdo de condiciones especiales que tenía por objeto el "EFECTUAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS BASE DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO" suscrito el 23 DE JUNIO DE 2021 entre EAMOS ESP y la Constructora Capital Bogotá S.A.S. quienes en virtud del mismo suministraron los productos de la consultoría contratada que se denominaron "ESTUDIOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA DE DETALLE PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN FASE I, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA" que incluyeron entre sus determinaciones las necesidades para la mejora de las condiciones hidráulicas del municipio por medio de la sectorización hidráulica. **E.** La sectorización hidráulica se configuró, según lo contenido en el estudio mencionado, mediante la definición de obras necesarias para la independización de los sectores hidráulicos del municipio. **F.** Los "ESTUDIOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA DE DETALLE PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN FASE I, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ZONA 100 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.", mencionados anteriormente, y en los que se bosqueja la sectorización hidráulica, establecen que para el sector hidráulico Zona 100, se subdivida la zona en 8 subsectores identificados desde 101 hasta 108. Para el caso del sector Zona 200 se divide en 3 subsectores del 201 al 203 siendo este último asociado en su totalidad a la zona de expansión de este sector. **G.** Que, El proyecto, que se concibió a finales del 2023, contempló un costo de intervención necesario de aproximadamente $3.900'000.000, presupuestado con valores del 2023, y dado que EAMOS ESP cuenta con prioridades de operación y otras inversiones en su dependencia de acueducto se decidió iniciar el proceso de implementación de la sectorización por medio de fases, priorizando las sectorizaciones de los sectores pertenecientes al sector denominado "Zona 100". **H.** Que, La "zona 100", que se representa en el polígono ubicado en el costado izquierdo y de fondo azul celeste en la imagen arriba ofrecida, posee aproximadamente el 94% de la totalidad de los usuarios del sistema de acueducto del municipio. **I.** Que, Las obras incluidas en la fase 1 de la sectorización que se sustentan en este proyecto pretenden aislar los sectores planteados en el estudio mencionado anteriormente como 104, 105, 106 y 107, implementando mejoras en presiones y caudales en estos y los sectores colindantes a estos. **J.** Que, También se considera iniciar el proceso de medición de consumos en los sectores, para lo cual se implementarán macro medidores en puntos estratégicos. Estos controles permitirán identificar defectos, pérdidas, fugas, conexiones fraudulentas y otras afectaciones a las redes de los sectores. **K.** Que, Estas intervenciones de la fase 1 del proyecto de sectorización hidráulica permitirán mejorar los siguientes aspectos técnicos: **1. Reducción de Agua No Contabilizada (ANC) y pérdidas reales:** Se prioriza la búsqueda activa de fugas en sectores con mayor diferencial entre entrada y consumos, optimizando cuadrillas y presupuesto. **2. Mejora en las presiones y la gestión de activos. 3. Mejora de continuidad y calidad del servicio:** Al aislar sectores, las intervenciones no afectan a todo el municipio; disminuyen los tiempos y áreas de suspensión. **4. Respuesta ágil ante emergencias y mantenimiento:** Mapas de válvulas permiten cerrar menos válvulas y más rápido, con trazabilidad de usuarios afectados, hidrantes y rutas de desvío. **5. Priorización de inversiones con retorno:** El análisis comparativo entre (pérdidas, roturas, costos/beneficio) ordena la inversión, renovación de tramos, cambio de material, sectorización adicional o válvulas inteligentes, justificando técnicamente cada peso invertido. **6. Mejor gestión comercial y reducción de pérdidas aparentes:** Comparar la entrada con la. Sumatoria de la micro medición ayuda a identificar medidores sub-registrando, fraudes o conexiones no autorizadas, guiando campañas de micro medición y normalización. **7. Cumplimiento y alineación regulatoria:** La sectorización materializa la macro medición y el control operacional promovidos por el RAS (gestión de pérdidas, micro medición/macro medición) y facilita el seguimiento a indicadores exigidos por la SSPD (continuidad, pérdidas, calidad y eficiencia). **L.** Que Por otra parte, algunos circuitos hidráulicos de la red presentan tramos abiertos y falta de interconexión, lo que limita el aprovechamiento del sistema y genera pérdidas de eficiencia en la distribución de presiones, por tanto, se contemplan mejoras en el sistema mediante la instalación de tuberías de cortas longitudes (entre 3 y 12 metros) que unirán tramos y completarán circuitos de tuberías mejorando las condiciones hidráulicas de los sectores, aumentando la presión promedio de los sectores aledaños a las intervenciones y consolidando circuitos hidráulicos que permitirán mejores manejos ante contingencias.

SECTOR NUEVA CASTILLA: Una vez modelado el sector del barrio nueva castilla se puede observar una mejora en las distribuciones de presión y caudal la cual beneficia la prestación del servicio a los usuarios. **CONEXIÓN BARRIO EL BREMEN – ALICANTE:** Durante el racionamiento se identificaron falencias en la distribución de agua en el barrio Alicante, una vez analizada la red se utilizó el modelo hidráulico de la red y se estimó la conexión entre estos circuitos encontrando mejoras en la distribución hidráulica del barrio alicante sin desmejorar las condiciones del barrio el Bremen. **M.** Que, Del mismo modo el proyecto incluye la instalación de nuevas válvulas en la red de distribución de agua potable bajo la necesidad de mejorar el control hidráulico, la sectorización y la eficiencia operativa del sistema. Al ubicar válvulas estratégicamente se facilita la delimitación de sectores hidráulicos, lo que permite un manejo más eficiente de presiones y caudales, asegurando que se mantengan dentro de los rangos establecidos en la normativa vigente, además de contribuir a la identificación y reducción de fugas no visibles. Estas válvulas permiten aislar tramos específicos en caso de daños, roturas o mantenimientos, evitando la suspensión generalizada del servicio y reduciendo los tiempos de interrupción. Asimismo, su implementación facilita las labores de operación y mantenimiento al permitir el vaciado controlado de tuberías y la manipulación segura de caudales, disminuyendo riesgos durante las intervenciones. **N.** Que, Este contrato se deriva del convenio interadministrativo 006 de 2025 que se suscribió entre el municipio de Mosquera (mediante su alcaldía) y EAMOS ESP el pasado 2 de octubre de 2025 el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SECTORIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, ADEMÁS DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS VÁLVULAS, TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS HIDRÁULICOS." y que se concibió en aras de propiciar la cooperación de las entidades en el cumplimiento de los fines misionales de EAMOS ESP y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Con la firma del convenio el Municipio comprometió recursos por $250'000.000 en concordancia con el apoyo a la ejecución de los fines de EAMOS ESP. **O.** Que, por la naturaleza del contrato, la complejidad en las que se enmarcan las obras a realizar en el contrato de obra y considerando que se requieren intervenciones de índole técnica especializada, se sustenta la necesidad de contratar una interventoría integral que supervisará en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, de seguridad y salud en el trabajo y otros que sean innatos del contrato durante su ejecución y hasta su liquidación. **P.** Que, En cumplimiento del numeral 3 de las obligaciones específicas del convenio interadministrativo 006 de 2025, que dicta "3. Realizar de manera directa o mediante selección y contratación la supervisión responsable de ejercer la dirección, el control y la vigilancia del servicio descrito en el objeto del CONVENIO, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable." se determinó la necesidad de realizar la contratación de la interventoría para realizar la supervisión sobre el contrato de obra. **Q.** Que, Esta interventoría tendrá las funciones que enmarca en lo denominado para las supervisiones de contratos en el Manual de Contratación de EAMOS ESP (Acuerdo 004 de 2013) y sus modificatorios. **R.** Que, en este orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto en el respectivo manual de contratación de la empresa, se procedió a elaborar el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia para la contratación requerida. Dicho estudio hace parte integral del presente contrato. **S.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo 004 del 27 de diciembre de 2013 del manual de contratación de la EAMOS ESP, aplica la modalidad de contratación directa atendiendo a la cuantía del contrato. **T.** Que la empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026000378 del 27 de agosto de 2026. **U.** Que se surtió la correspondiente invitación y se presentó una propuesta por parte de INMOBILIARIO & CONSTRUCCIONES S.A.S. **V.** Que el funcionario evaluador la encontró viable para satisfacer los intereses de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP; por cuanto INMOBILIARIO & CONSTRUCCIONES S.A.S. acredita idoneidad y experiencia. **W.** Que la empresa mencionada presentó los requisitos precontractuales necesarios para la celebración de este tipo de actos. Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR**

OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SECTORIZACIÓN, ADEMÁS DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS VÁLVULAS, TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS HIDRÁULICOS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y el pliego de condiciones, documentos que para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: CARACTERISTICAS DE LA INTERVENTORÍA**: Para la realización de las labores de la interventoría se deberán seguir las indicaciones mencionadas en el capítulo VII del Manual de contratación de EAMOS ESP (Acuerdo 004 de 2013). Aunado a lo anterior, es importante resaltar que el futuro interventor deberá dar pleno cumplimiento a las diferentes obligaciones y condiciones que se adquieran mediante la suscripción del futuro contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*". Por lo anteriormente indicado se pretende que el interventor a contratar entienda y asuma las condiciones en las que el contratista de obra desarrollará sus labores, por lo que se comparte a continuación la descripción de las labores a contratar. Para la primera fase de la sectorización se deberán hacer actividades encaminadas a la independización y medición independiente de los sectores con relevancia hidráulica dentro del municipio. Estas intervenciones serán ejecutadas en tres sectores estratégicos del municipio, definidos conforme a la sectorización hidráulica existente de la EAMOS E.S.P., así: **A.** El primer sector corresponde al sector hidráulico 107, ubicado en la zona occidental del municipio, comprendido entre la vía Panamericana hasta el sector rural y desde la vía Mosquera – La Mesa hasta el Parque Industrial San Jorge. Este sector se caracteriza por presentar una alta concentración de desarrollos urbanísticos bajo régimen de propiedad horizontal y un importante crecimiento poblacional, dentro de los cuales se encuentran proyectos residenciales como Alcalá, Ciudad del Sol, Novaterra, Quintas de Serrezuela, el corredor Mosquera – La Mesa, Ciudadela Belari, entre otros. Debido a la dinámica de expansión urbana y al incremento de consumos, este sector requiere intervenciones orientadas a mejorar la continuidad, presión y eficiencia hidráulica del sistema, así como reducir pérdidas y fugas asociadas a la infraestructura existente. **B.** El segundo sector comprende el sector hidráulico 104, localizado al norte del municipio y delimitado entre la Carrera 5 Este hasta la Carrera 17A y desde la Calle 7 hasta la Calle 23. Este sector corresponde a una zona consolidada del casco urbano con redes de distribución que requieren optimización operacional, mejoramiento de capacidad hidráulica y disminución de pérdidas, teniendo en cuenta las condiciones de antigüedad de parte de la infraestructura y la necesidad de fortalecer la prestación del servicio frente al crecimiento urbano y comercial del sector. **C.** Finalmente, el tercer sector corresponde a los sectores hidráulicos 105 y 106, delimitados desde la vía Panamericana al norte hasta la Calle 23 del municipio y desde la Carrera 15 hasta los límites con el municipio de Madrid en el sector del barrio Charquito. Este sector constituye una zona de alta importancia estratégica para el sistema de acueducto municipal, debido a la interconexión de redes principales de distribución y a las variaciones operacionales que actualmente se presentan en la prestación del servicio. Las intervenciones proyectadas permitirán mejorar las condiciones hidráulicas del sistema, optimizar la distribución del recurso hídrico y fortalecer la capacidad operativa de las redes existentes. **D.** Estas actividades a desarrollar estarán orientadas a la optimización de las redes de acueducto en los sectores hidráulicos anteriormente descritos, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la Meta 135 del Plan de Desarrollo Municipal Mosquera Conecta 2024-2027 y al fortalecimiento de la prestación eficiente, continua y sostenible del servicio público de acueducto en el municipio de Mosquera. **E.** Las actividades del presente estudio previo se encaminarán a las intervenciones necesarias para la independización de los sectores hidráulicos 104, 105, 106 y 107, que consolidan los **sectores 104 (norte), 105 y 106 (occidental) y 107 (sur) del municipio** y que fueron definidos en los estudios de la sectorización definidos en el proyecto: "Campaña de Medición de presiones y caudales y Calibración Modelo Hidráulico Zona 100 y Zona 200". **G.** Las actividades que se deben realizar para este fin se describirán a continuación: **SECTOR 104:** Ubicada en el costado oriental de la vía diagonal 10 del municipio de Mosquera a la altura del parque de las aguas. **INSTALACIÓN DE NUEVAS VÁLVULAS (SECTOR 104):** Por otra parte, se plantea la incorporación de las nuevas válvulas, y considerando su importancia, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - EAMOS ESP verificó y analizó los

siguientes puntos, con el objetivo de sectorizar adecuadamente distintas zonas del sistema principalmente el oriente de la calle 10 Barrio El Poblado, y el occidente de la calle 10 Barrios Remanso, Nueva Castilla, Villa Daniela: - Suministro e instalación de válvula en la calle 10 con carrera 17 barrio el poblado 4°43'19.39"N 74°13'45.09"O. - Suministro e instalación de válvula en la calle 10 en el barrio el poblado 4°43'16.88"N 74°13'44.04"O. - Suministro e instalación de válvula en la calle 17 con carrera 14c en el barrio villa Daniela 4°43'15.05"N 74°13'34.92"O. - Suministro e instalación de válvula en la calle 21 con carrera 14 en el barrio villa Daniela 4°43'17.17"N 74°13'32.13"O. **INSTALACIÓN DE TRAMOS DE TUBERÍA (SECTOR 104)**: Con base en el catastro de redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - EAMOS, y considerando las dificultades operativas que presentan los barrios ubicados en zonas de cola de red, así como la configuración actual de las redes en estas áreas, se proyecta la incorporación de nuevos tramos de tubería. Esta intervención tiene como objetivo conformar circuitos hidráulicos que permitan mejorar la operación del sistema y optimizar la prestación del servicio, especialmente en los puntos críticos del municipio. - Suministro e instalación de tubería para empate de la carrera 6 a carrera 7 del barrio el Bremen a el barrio Alicante en 3" en las coordenadas 4°42'48.82"N 74°13'24.14"O. - Suministro e instalación de tubería para empate de la carrera 16 a calle 11 del barrio praderas en las coordenadas 4°43'17.01"N 74°13'42.24"O. - Suministro e instalación de tubería para empate de la calle 3 a servidumbre de fundicom de 4" en las coordenadas 4°42'40.35"N 74°14'13.50"O. - Suministro e instalación de tubería para empate de la calle 22A a carrera 15A del barrio Nueva Castilla en las coordenadas 4°43'21.48"N 74°13'30.28"O. - Suministro e instalación de tubería para empate de la calle 20A a carrera 15A del barrio Nueva Castilla en las coordenadas 4°43'20.92"N 74°13'31.18"O. - Suministro e instalación de tubería para empate de la calle 22 carrera 15A del barrio Nueva Castilla en las coordenadas 4°43'19.93"N 74°13'32.04"O. - Suministro e instalación de tubería para empate de la calle 20 a carrera 15A del barrio Nueva Castilla en las coordenadas 4°43'19.36"N 74°13'32.87"O. - Suministro e instalación de tubería para empate de la carrera 15 con calle 22A del barrio Nueva Castilla en las coordenadas 4°43'20.97"N 74°13'28.84"O. - Suministro e instalación de tubería para empate de la carrera 14c con calle 22A del barrio Nueva Castilla en las coordenadas 4°43'20.32"N 74°13'28.09"O. - Suministro e instalación de tubería para empate de la calle 20 a carrera 16 del barrio Nueva Castilla en las coordenadas 4°43'22.28"N 74°13'34.99"O. - Suministro e instalación de tubería para empate de la carrera 17 a calle 19 a calle 20 del barrio Nueva Castilla en las coordenadas 4°43'24.10"N 74°13'37.29"O. **SECTOR 105 Y SECTOR 106**: Para la medición de caudales de este sector hidráulico, se plantea la instalación del macromedidor desde la salida del suministro en el punto de la EBAP Tanques de Zona franca que permita el control de volúmenes de agua entregada al sector 105. En la calle 10 con cr 17 a en el punto denominado virgen del poblado, se deben eliminar tramos de tubería que interconectan dos sectores y modificar conexiones de modo que se separen estos sectores. Del mismo modo para la medición de caudales del sector 106 se realizará la construcción de la caja para la macro medición con sus respectivos accesorios. **SECTOR 107:** Intervención ubicada en la glorieta de la vía Mosquera la mesa sector occidente. **OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA SECTOR EL CHARQUITO:** Con el fin de optimizar las condiciones hidráulicas del sector El Charquito, el cual históricamente presenta falencias en la prestación de servicio en cuanto a presión, se realizará la conexión desde un punto de abastecimiento en la intersección de la tubería de suministro actual con la tubería de suministro al sector residencial proveniente de los tanques de almacenamiento de zona franca (punto No 3 de suministro de la EAAB), esta conexión implica la instalación de diferentes elementos hidráulicos de los cuales el control del volumen de caudal es fundamental, por tanto se debe instalar un equipo de macro medición que registre los datos de este nuevo sector hidráulico. Para esta intervención se estima necesaria la instalación de un macromedidor que afore la red que deriva al sector Charquito. Para este fi se debe investigar la presencia de redes en la vía que comunica Madrid con Mosquera y que tiene presencia de las redes de aducción y conducción de los tanques de almacenamiento de Zona Franca. **NOTA GENERAL SOBRE LAS INTERVENCIONES:** Se aclara que, si bien las intervenciones aquí descritas fueron objeto de un proceso de investigación y análisis que permitió estimar, con el mayor grado de precisión posible, las cantidades, los requerimientos y los procedimientos de ejecución acordes con las necesidades de cada intervención, estas estimaciones podrán presentar variaciones durante la ejecución del

contrato. Lo anterior, debido a que la estructuración de las intervenciones se fundamentó en la información catastral que posee la Entidad, la cual, aunque en su mayoría es confiable y veraz, puede contener imprecisiones o inconsistencias en algunos registros catastrales que modifiquen los alcances específicos de las intervenciones previstas. - **PARAGRAFO SEGUNDO: CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ALCANCES DEL PROCESO:** A continuación, se describen las cantidades establecidas:

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SECTORIZACIÓN, ADEMÁS DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS VÁLVULAS, TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS HIDRÁULICOS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	PRELIMINARES Y ANDENES		
1,1	Demolición de andén	m²	11.00
1,2	Demolición de vía	m²	110.95
1,3	Reposición de vía en pavimento asfáltico	m²	110.95
1,4	Andén en concreto 3500PSI en sitio E=0,10m	m²	9.20
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2,1	Relleno con recebo común compactado al 95% del PM en capas	m³	1225.53
2,2	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye sobrantes a	m³	1235.25
3	REDES DE DISTRIBUCION		
3,1	Suministro e instalación de tubería PVC-UM RDE 21 Ø3"	ml	238.37
3,2	Suministro e instalación de tubería PVC-UM RDE 21 Ø6"	ml	20.80
3,3	Suministro e instalación de tubería PVC-UM RDE 21 Ø10"	ml	10.40
3,4	Suministro e instalación de tubería PVC-UM RDE 21 Ø12"	ml	6.00
3,5	Suministro e instalación de Codo 90° PVC-UM Ø3"	Und	3.00
3,6	Suministro e instalación de Codo 45° PVC-UM Ø6"	Und	1.00
3,7	Suministro e instalación de Codo 22.5° PVC-UM Ø10"	Und	1.00
3,8	Suministro e instalación de Codo 11.25° PVC-UM Ø6"	Und	1.00
3,9	Suministro e instalación de Codo 11.25° PVC-UM Ø10"	Und	1.00
3,10	Suministro e instalación de Unión universal HD Ø4"	Und	8.00
3,11	Suministro e instalación de válvula de compuerta vastago no	Und	5.00
3,12	Suministro e instalación de tapa válvula Chorote (Incluye tubería	Und	4.00
3,13	Suministro e instalación de reducción PVC-UM Ø4"x3"	Und	1.00
3,14	Suministro e instalación de Unión de repararación PVC-UM Ø3"	Und	46.00
3,15	Suministro e instalación de Unión de repararación PVC-UM Ø6"	Und	12.00
3,16	Suministro e instalación de Unión de repararación PVC-UM Ø12"	Und	2.00
3,17	Empate a red existente PVC-UM Ø3"x3"	Und	8.00
3,18	Empate a red existente PVC-UM Ø4"x3"	Und	3.00
3,19	Empate a red existente PVC-UM Ø4"x4"	Und	1.00
3,20	Empate a red existente PVC-UM Ø6"x6"	Und	1.00
3,21	Empate a red existente PVC-UM Ø8"x8"	Und	1.00
3,22	Empate a red existente PVC-UM Ø10"x3"	Und	1.00
3,23	Empate a red existente PVC-UM Ø12"x6"	Und	1.00
3,24	Suministro e instalación de Tee HD Ø6"X3"X6"	Und	3.00
3,25	Suministro e instalación de Tee HD Ø12"X6"X12"	Und	2.00

4	MACROMEDIDORES		
4,1	Localización y replanteo, control topográfico estructuras	m²	41.25
4,4	Suministro y colocación de concreto pobre de 1.500 PSI	m³	2.07
4,5	Suministro y colocación de concreto de 4.000 PSI para columnas	m³	39.00
4,6	Suministro y armado de acero figurado de refuerzo 60.000 PSI	kg	1284.58
4,7	Suministro e instalación de cinta PVC para juntas frías	ml	42.00
4,8	Suministro e instalación de Niple o Niple pasamuro L=0.1-1.0m	Und	1.00
4,9	Suministro e instalación de Niple o Niple pasamuro L=1.0-2.0m	Und	4.00
4,10	Suministro e instalación de Niple o Niple pasamuro L=0.1-1.0m	Und	2.00
4,11	Suministro e instalación de Niple o Niple pasamuro L=1.0-2.0m	Und	8.00
4,12	Suministro e instalación de tubería PVC-UM RDE 21 Ø6"	ml	5.00
4,13	Suministro e instalación de tubería PVC-UM RDE 21 Ø10"	ml	10.00
4,14	Suministro e instalación de Unión universal bridada HD Ø6"	Und	2.00
4,15	Suministro e instalación de Unión universal bridada HD Ø10"	Und	4.00
4,16	Suministro e instalación de válvula de compuerta vastago no	Und	6.00
4,17	Suministro e instalación de válvula de compuerta vastago no	Und	6.00
4,18	Suministro e instalación de Tee reducida BxB HD Ø6"x2"	Und	2.00
4,19	Suministro e instalación de Tee reducida BxB HD Ø10"x2"	Und	4.00
4,20	Suministro e instalación de reducción concéntrica BxB HD Ø8"x4"	Und	2.00
4,21	Suministro e instalación de reducción concéntrica BxB HD	Und	4.00
4,22	Suministro e instalación de Filtro en Yee BxB HD Ø6"	Und	1.00
4,23	Suministro e instalación de Filtro en Yee BxB HD Ø10"	Und	2.00
4,24	Suministro e instalación de Válvula ventosa de triple efecto	Und	6.00
4,25	Suministro e instalación de paso plástico con refuerzo en acero	Und	15.00
4,26	Suministro e instalación de tapa de acceso metálica pivotante en	Und	3.00
4,27	Suministro e instalación Macromedidor de flujo electromagnético	Und	1.00
4,28	Suministro e instalación Macromedidor de flujo electromagnético	Und	2.00
4,29	Suministro e instalación de tapa válvula Chorote (Incluye tubería	Und	3.00
4,30	Excavaciones varias a máquina sin clasificar (incluye sobrantes a	m³	101.07

PARAGRAFO TERCERO: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: Previo al inicio de las actividades, el consultor deberá realizar la socialización del proyecto con las autoridades municipales y partes interesadas, compilación de la información y documentación existente que se relacione con el objeto a contratar, actividades que sean establecidas en los documentos contractuales. **CONDICIONES GENERALES: 1.** Se deberá garantizar que el contratista de obra utilice en todas sus intervenciones materiales originales de primera calidad (para los ítems que apliquen), por medio de certificaciones suscritas por el interventor en donde conste y certifique la revisión de los productos y/o materiales. **2.** Garantizar, mediante certificación suscrita por el interventor, el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los bienes suministrados u obras ejecutadas por el contratista. **3.** Se deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. **4.** Se debe garantizar que los bienes requeridos en el contrato de obra sean nuevos, y entregados e instalados en perfectas condiciones. Para esto se deberá entregar en los informes mensuales la relación de bienes, servicios u obras ejecutadas con sus respectivos certificados de calidad, remisiones, trazabilidad u otros medios que certifiquen lo solicitado. **5.** Garantizar que los trabajos e intervenciones se realicen en los horarios que la Entidad establezca como los más convenientes, mediante autorizaciones de los trabajos que programe el contratista. **6.** Poner a disposición de la EAMOS ESP los profesionales necesarios para llevar a cabo el control y supervisión efectiva del contrato de obra. **7.** Disponer en obra de un profesional en el área de seguridad industrial, salud ocupacional y riegos laborales. **8.** Garantizar que se realicen ensayos a los materiales a utilizar en cada intervención, incluyendo la toma de densidades a todos los rellenos de material granular y toma de cilindros para la realización de ensayos de compresión del concreto que se emplee en las obras contratadas. Esto se deberá organizar, clasificar y entregar como documentación adjunta a los informes mensuales, con lo que se verificará su cumplimiento. **9.** Garantizar que todas las señales preventivas y de seguridad que se requieran en la obra sean empleadas por el contratista de obra, de conformidad con los

diseños y la normatividad aplicable. Al respecto se deberá generar un apartado de registro del cumplimiento por parte del contratista en el apartado SST del informe mensual. **10.** Validar y aprobar los certificados de calidad de los materiales a utilizar en cada una de las intervenciones, por medio de certificación suscrita por el interventor. **11.** Garantizar que las intervenciones que realice el contratista sigan las conductas preventivas estipuladas en la normativa, sobre todo las que se encuentren en excavaciones que necesiten entibado por su profundidad, esto se garantizará por medio de los registros fotográficos y descripciones de las actividades que se incluirán en los informes mensuales. **12.** Garantizar que cada sitio intervenido se entregue por parte del contratista en las mismas o mejores condiciones de las que se encontraba antes de la intervención, esto se garantizará por medio de los registros fotográficos y descripciones de las actividades que se incluirán en los informes mensuales. **13.** Velar, controlar y hacer seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), y todos los permisos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, para cada punto de intervención. **14.** Revisar, observar y aprobar los planos récord de todas las obras ejecutadas y demás documentos definitivos que entregue el contratista según las obras realizadas. Se deberá realizar informe de observaciones y aprobación. **15.** Recibir a satisfacción, las obras realizadas por el contratista cuando estas cumplan con lo necesario y lo estipulado en los estudios, en los pliegos y en el contrato de obra. **16.** Realizar registro diario de las actividades ejecutadas por el contratista, aprobando y avalando con firma origina en cada anotación realizada. **17.** La interventoría deberá acompañar la realización de comités que requiera la Entidad y podrá citar comités, siempre que lo vea necesario, para el buen desarrollo de los alcances contractuales. **18.** Mantener comunicación directa y constante con la Entidad, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten en relación con la ejecución de las actividades contratadas. **19.** Acompañar en la reunión de socialización del proyecto con la comunidad del sector objeto de la intervención en conjunto con el contratista y la Empresa. **20.** Revisión y aprobación de los análisis de precios unitarios, presupuestos de detalle, cronograma de ejecución de las obras y flujo de fondos e inversiones, en el caso en el que se aplique, como por ejemplo en el caso de ítems No Previstos, cuando se presenten por parte del contratista. **21.** Revisar, aprobar y recomendar los cambios de personal que cumplan con las condiciones estipuladas para esto en las condiciones del contratista, para ser sometidas a aprobación de EAMOS ESP. En caso de requerir un cambio de personal mínimo de interventoría deberá someter a aprobación de EAMOS ESP las hojas de vida y sus anexos teniendo en cuenta que solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas en estos estudios. **22.** Supervisar la instalación de las válvulas que deberá realizarse de acuerdo con la norma técnica NP-026 y la norma NS-087 de la EAAB. **23.** Supervisar que las cajas para la instalación de los sistemas de válvulas cumplan con la norma técnica NS-077 de la EAAB. **24.** Supervisar que las uniones cumplan con los requisitos de las normas técnicas NP-007, NS087, NS077 de la EAAB. **25. REMISIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES:** Se deberá realizar la remisión de reclamos y devoluciones de inmediato al contratista siempre que los elementos resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas siguiendo la condición establecida para el contratista que menciona lo siguiente: "*Se deben reemplazar en un término máximo de dos (2) días hábiles, los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas. Tiempo contado a partir de la solicitud escrita que realice la Entidad o la interventoría del contrato. Los bienes deberán ser reemplazados por otros de igual o de mejores especificaciones, sin que implique costo adicional para la EAMOS ESP.*". **26. COTIZACIÓN DE ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS:** Siempre que se requiera y se presente por parte del contratista cotizaciones sobre ítems no contemplados y que sean sustentados, aprobados y requeridos su inclusión, se deberá realizar verificación de a pertinencia y ajuste de los valores a los precios del mercado de los presentados por el contratista para ser aprobados por la Entidad. La ejecución de actividades o ítems no previstos requerirá autorización previa y escrita de EAMOS ESP, disponibilidad presupuestal y modificación contractual cuando corresponda. **27. REQUISITOS PRELIMINARES PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES:** El interventor deberá revisar y aprobar las hojas de vida y las planillas de seguridad social de todo el personal asignado para la realización de las labores necesarias establecidas en los alcances del futuro contrato de obra,

de acuerdo con los requisitos establecidos. Deberá revisar, aprobar y firmar por sus profesionales asignados el formato levantado en cada intervención por el contratista, verificando especialmente el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA:** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LAS SIGUIENTES: 1.** Realizar la revisión y aprobación del cronograma que el contratista entregará para el perfeccionamiento del acta de inicio y sus modificaciones en el transcurso del contrato. **2.** Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra juntamente con el contratista y la Entidad y el acta de inicio del contrato de interventoría juntamente con la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **3.** Velar por el oportuno suministro de todos los insumos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades contratadas (tuberías, accesorios, materiales, equipos, herramientas, etc) en el contrato de obra. **4.** Verificar y garantizar la calidad de los elementos suministrados y actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra, dejando registro organizado y efectivo de cada insumo y actividad que realice el contratista. **5.** Recibir cada bien ejecutado por el contratista de obra a satisfacción, y remitir concepto de satisfacción a la Entidad, organizando el paz y salvos de cada actividad para indexar al archivo contractual del contrato de obra y al de interventoría, en caso de ser pertinente. **6.** Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento del cronograma, alertando a la Entidad de cualquier situación o conflicto que pueda generar modificaciones, atrasos o incumplimientos del cronograma vigente. **7.** Llevar en compañía del contratista de obra la bitácora de obra que deberá contener las actividades, personal, maquinaria, equipos y demás aspectos relevantes del día a día en los diferentes frentes de obra. **8.** Supervisar las actividades objeto del contrato de obra conforme a las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los pliegos de condiciones, así como en la propuesta, y aceptados por EAMOS ESP. **9.** Realizar un (1) informe mensual para cada sector intervenido, ciñéndose a lo indicado en el título 5.2. del estudio de necesidad y conveniencia (estudio previo) y siguiendo los lineamientos establecidos en los instructivos de chequeo que se otorgan por la Entidad ("*GAC-OD001 LISTA DE CHEQUEO PARA ENTREGA DE INFORMES v1*" o el que lo reemplace). Estos informes deberán ser entregados para aprobación a la interventoría designada en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. También deberán ajustarse, independientemente del día de inicio, al corte de los meses oficiales, así el primer informe tendrá una duración igual a los días pendientes para finalizar el mes en el que se suscriba el acta de inicio, y los posteriores corresponderán al lapso mensual oficial. **10.** Avalar y firmar los planos récord de las obras, manuales, garantías y demás documentos definitivos que se entreguen por parte del contratista según las obras realizadas. **11.** Una vez concluya el plazo contractual del contrato de obra se deberá realizar un informe de "Recibo a satisfacción de obra" en concordancia con el informe final entregado por el contratista en el que conste la aprobación y aceptación a satisfacción de todas y cada una de las actividades que realizó y entregó el contratista, indicando explícitamente que la Entidad puede proceder a recibir las obras realizadas. **12.** Solicitar al contratista, en caso de presentarse situaciones de interés que impliquen o puedan implicar la suspensión no programada de los servicios, requerimientos para subsanar la situación que propicie el inconveniente. **13.** Acompañar en las reuniones que sean establecidas por la Entidad, en las cuales se requiera la participación de la interventoría y el contratista. **14.** Asumir los costos que generen los procedimientos de legalización del contrato, con diligencia y en los tiempos estipulados para cada fin. **15.** Asumir los costos de transporte, custodia almacenamiento y todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal de obra, los cuales correrán por su cuenta, se debe mantener indemne a la Entidad de cualquier responsabilidad o costos adicionales que se susciten en mérito de esta obligación. **16.** Verificar que los bienes requeridos para la realización del contrato de obra sean nuevos y sean entregados e instalados en perfectas condiciones. **17.** Solicitar el cambio de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, que no hayan superado pruebas o inspecciones, o que presenten defectos. En estos casos, el contratista deberá reemplazar los bienes y realizar las modificaciones necesarias para ajustarlos a las

especificaciones ofrecidas, sin costo adicional para la Entidad. **18.** Verificar que se realicen ensayos a los materiales a utilizar, así como pruebas de densidades en todos los rellenos a realizar con material granular y los ensayos de comprensión a los cilindros de concretos tomados en campo. **19.** Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante y después de ser ejecutadas, para incluirlo en los informes periódicos y organizar el compendio de registro fotográfico, que deberá ser entregado tanto en los informes periódicos como en el informe final. **20.** Verificar y aprobar los certificados de calidad entregados por el contratista de los materiales a utilizar en cada una de las intervenciones. **21.** Sugerir al contratista indicaciones que busquen la realización efectiva de las obligaciones contractuales y alcances del contrato de obra, siempre que haya lugar a ello. **22.** Verificar que los sitios intervenidos por el contratista terminen en las mismas o mejores condiciones con las que contaba antes de la intervención, esto se deberá constatar en los registros fotográficos y descripciones de las actividades contenidas en los informes mensuales requeridos. **23.** Se deberá seguir, controlar y garantizar el correcto cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), en caso de ser necesario, para los puntos de intervención. **24.** Velar y garantizar que el contratista no realice intervenciones que no se contemplen en los alcances contractuales, o que hayan sido acordadas con la Entidad y bajo la verificación de la interventoría. **25.** Garantizar el registro e identificación de todos los daños ocasionados en el desarrollo del objeto del contrato, así como a terceros, constatando las responsabilidades de estos que deberán ser asumidos por el contratista. **26.** Velar continuamente para que las intervenciones a las redes de acueducto se realicen completamente (100%) y no se registren retrasos injustificados dado que de la oportuna y completa ejecución de dichas intervenciones depende directamente la prestación del servicio público domiciliario. **27.** Se deberá realizar un informe final de liquidación. En que se recopilarán todos los soportes de los bienes objeto del contrato de obra y las actuaciones de la interventoría en su desarrollo, este informe tendrá como base el informe final de liquidación de obra y deberá seguir la lista de chequeo asignada en el formato "GAC-OD001 LISTA DE CHEQUEO PARA ENTREGA DE INFORMES v1" o los que lo modifiquen o sustituyan. **28.** Atender cualquier otra obligación adicional de la que la Entidad requiera en el marco del objeto contractual. **29.** El contratista deberá mantener los precios inicialmente pactados en el contrato durante toda la ejecución del contrato. **30.** Se entregará junto con los informes mensuales los soportes de suministros, que corresponderán a los documentos necesarios para la verificación del registro de calidad de los respectivos suministros (como mínimo corresponderán a su remisión, su factura y registro fotográfico). Finalmente, durante la liquidación del contrato se deberá entregar un listado resumen que contenga entre sus columnas de información sobre cada suministro entregado por el contratista lo siguiente: Identificación, Descripción, Cantidad, No. Remisión, No. Factura, Informe en el que se reportó su ingreso. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Acatar la Constitución y la Ley y la ética profesional. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **3.** Contar con el personal profesional y técnico idóneo para la adecuada ejecución del contrato. **4.** Planificar y programar oportunamente los recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y en general lo requerido para el cabal cumplimiento de este. **5.** Cumplir con todas las normas técnicas que apliquen para este contrato. **6.** Garantizar la calidad de las obras, productos, estudios o diseños que se realicen durante la ejecución del contrato, registrando fotográficamente cada intervención con suficiente evidencia del antes, durante y después de las intervenciones. **7.** Verificar y garantizar que la calidad de las obras, productos, estudios o diseños que se realicen durante la ejecución del contrato cumplan con los estándares requeridos por la entidad. **8.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato de obra e interventoría de acuerdo con las condiciones Técnicas de la propuesta presentada. **9.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **10.** Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad, anomalía, hechos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho disruptivo que pueda afectar, retrasar, impedir o modificar el objeto y alcance contractual a la EAMOS ESP, a través de su supervisor y dejando registro apropiado de todo lo acontecido, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la interventoría designada. **12.** Efectuar todas las instrucciones y notificaciones por escrito. **13.** Observar durante el término de duración del

contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional. **14.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato, y los ofrecidos en la propuesta presentada, y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso. **15.** Entregar a EAMOS ESP todos los informes, conceptos técnicos, planos, anexos y demás documentos que se realicen durante la ejecución del contrato, de manera organizada, siguiendo los estándares establecidos de archivo de la Entidad y conservando copia digital de todo documento que se genere en el desarrollo de los contratos de consultoría e interventoría. **16.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información de la EAMOS ESP que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **17.** Garantizar que el personal empleado tanto para obra como para interventoría durante el proyecto utilice de manera adecuada y oportuna los elementos de protección personal asignados y dotados, esto se deberá demostrar en el informe mensual en su componente SST. **18.** Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos señalados en la ley. Entregar copia legible de las planillas y del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de Seguridad Social integral a la supervisión, en debido orden, junto con su copia de respaldo digital. Mantener afiliado al personal que realice netamente trabajos en campo a una EPS y ARL, igualmente responderá por el pago oportuno de los salarios y prestaciones, aportes parafiscales, suministros de las dotaciones de ley y los elementos de seguridad necesarios para cumplir su trabajo. **19**. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **20.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. **21.** Observar el desempeño del personal, empleando personal técnico y/o profesional competente, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la invitación y en el contrato respectivo. **22.** Informar con debida antelación de cualquier modificación que se prevea necesaria, informando a la supervisión y/o interventoría de los detalles y justificaciones que sustentan la petición. **23.** Actuar con diligencia y cuidado al momento de prestar el servicio contratado por la Empresa y aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto y actividades del contrato que se suscriba. También suministrar todos los requerimientos técnicos solicitados para el desarrollo del proyecto. **24.** Las demás que la EAMOS ESP considere pertinentes para el efectivo cumplimiento del contrato. **2. DE LA EMPRESA: 1.** Pagar en los términos establecidos en el contrato el precio convenido por las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA. 2.** Prestar la colaboración necesaria para que el objeto contratado se realice en las mejores condiciones. **3**. Ejercer la supervisión para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **4**. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **5**. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantirás a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato será la suma **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA PESOS ($92'551.060,00) MCTE** Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, discriminados así: Un valor neto de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($77.774.000,00) M/CTE** y **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS ($14.777.060,00) M/CTE,** de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato, cuyos valores unitarios se relacionan a continuación:

I. PRODUCTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO	UNIDAD	$ 1,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

II. PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORÍA OBRA					
ITEM	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	50%	100%	$18.000.000,00	$ 9.000.000,00
3	ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y SANITARIO	10%	100%	$18.000.000,00	$ 1.800.000,00
4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	100%	$12.000.000,00	$ 12.000.000,00
5	TOPÓGRAFO DE INTERVENTORÍA	15%	100%	$6.000.000	$ 900.000,00
6	INSPECTOR SST	100%	100%	$9.600.000	$ 9.600.000,00
				SUBTOTAL DE COSTOS DE PERSONAL	$ 36.300.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (F.M.)	2,00
				SUBTOTAL COSTO PERSONAL	$ 72.600.000,00
III. OTROS COSTOS DIRECTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTICIPACIÒN	UNIDAD	VALOR PROYECTO	VALOR PARCIAL
7	ARRIENDO OFICINA	100%	UNIDAD	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
8	COMUNICACIONES (TELEFONO, FAX, CORREO, etc.)	100%	UNIDAD	$ 480.000,00	$ 480.000,00
9	ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFÌA	100%	UNIDAD	$ 1.049.000,00	$ 1.049.000,00
10	PAPELERÌA, FOTOCOPIAS, PLANOS, INFORMES, TINTA, etc.	100%	UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00
11	ALQUILER EQUIPO DE COMPUTO (COMPUTADOR, IMPRESORA, SERVICIOS DE INTERNET)	100%	UNIDAD	$ 945.000,00	$ 945.000,00
				SUBTOTAL	$ 5.174.000,00
				COSTOS DIRECTOS	$ 77.774.000,00
				IVA 19%	$ 14.777.060,00
				VALOR TOTAL	$ 92.551.060,00

PARÁGRAFO: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la adecuada ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** La EAMOS ESP, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a. Pagos parciales de acuerdo con el avance de obra, hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, soportado mediante actas parciales de obra: EAMOS ESP procederá a tramitar los pagos de las actas parciales de obra, y una vez se culmine el proceso de pago al contratista de obra se procederá a realizar los pagos de las cuentas de interventoría que deberán estar de acuerdo con el porcentaje de avance de obra que se certifique al contratista. - La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, y el concepto del servicio que se está cobrando. - Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el

Interventor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. b. Un pago final con la suscripción del acta de liquidación por un valor equivalente al 5% del valor del contrato con el fin de garantizar agilidad para el trámite del acta de liquidación, contra el recibo final de las obras garantizando el cumplimiento de los objetivos de calidad. Previa presentación del Acta de Recibo Final de obras debidamente firmada por las partes, y del Informe Final del contratista que se verificará y aprobará por parte del interventor mediante certificación **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos parciales, el interventor deberá presentar informe de seguimiento de ejecución el cual deberá contener los avances y novedades técnicas, acompañadas por fotografías, cantidades de obras ejecutadas, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial, salud ocupacional, seguridad social tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, siguiendo lo estipulado en el formato "GAC-OD001 LISTA DE CHEQUEO PARA ENTREGA DE INFORMES v1". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la Entidad. Los pagos se realizarán previa radicación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y acta de recibo a satisfacción emitido por el interventor y/o la Entidad. **PARAGRAFO TERCERO:** La Entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que el contratista subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS E.S.P. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá sujetarse al procedimiento de pagos de la EAMOS E.S.P. **PARÁGRAFO QUINTO:** El último pago se encuentra sujeto a la entrega del documento de Paz y Salvo junto al Acta de liquidación debidamente firmada en original. Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la invitación **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución es de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** los cuales se contarán a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, hasta completar las cantidades contratadas. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000378 del 27 de agosto de 2026. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas del presente contrato en la infraestructura operada por LA EMPRESA, descrita en la cláusula primera. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA por conducto del Gerente quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del. Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato ; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA EMPRESA; **11)** Sugerir a LA EMPRESA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **PARÁGRAFO**: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN:** El

contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de LA EMPRESA, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Mosquera. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** - El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1)TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado LA EMPRESA para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado éste; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA EMPRESA, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta el bien a contratar, se hace necesario amparar los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. su cuantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a la EAMOS E.S.P., por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Así mismo el termino máximo para notificar a la EAMOS ESP en cuenta a la expedición de pólizas como requisito de legalización, será de máximo cinco (05) días hábiles y deberán entregarse en físico y firmadas por el tomador. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL contratista no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción del presente, no se genera vínculo laboral entre LA EMPRESA y contratista. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la empresa, el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del

término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA EMPRESA, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA EMPRESA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA - MULTAS: EL CONTRATANTE** pacta con el **CONTRATISTA** la imposición de multas, en caso que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que **EL CONTRATANTE**, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente a un (1) día de pago por concepto del servicio prestado, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del contrato. **PARÀGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula se correrá traslado por cinco (5) días al contratista para que este se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo, si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a LA EMPRESA la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la Ley 2220 de 2022 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo 004 de 2013, al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado y al día con el sistema general de seguridad social en salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a LA EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto y en caso de que se trate de obra pública durante su ejecución y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996; **2)** Aprobación de la garantía única de cumplimiento. **3)** La suscripción del acta de inicio correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los presentados por el contratista y los que se produzcan durante su desarrollo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. - El CONTRATISTA, mientras LA EMPRESA sea la prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Mosquera, no podrá revelar sin el previo consentimiento por escrito de LA EMPRESA, la información confidencial de propiedad de LA EMPRESA, de la cual El CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de LA EMPRESA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la EMPRESA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de LA EMPRESA. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Mosquera, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

MARCELO AUGUSTO SARMIENTO CHIQUILLO
Gerente EAMOS E.S.P.

EL CONTRATISTA

MIGUEL ANTONIO SUÁREZ CORTES
R/L INMOBILIARIO & CONSTRUCCIONES S.A.S

Proyectó: Angie P. Pérez – Contratista Área Jurídica EAMOS ESP
Revisó: Paula González - Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP
Ruta Documento: Contratación 2026
Año: 2026
Aprobó: Arq. Marcelo Augusto Sarmiento Chiquillo - Gerente EAMOS ESP